

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

11395 *Acuerdo de 29 de julio de 2020, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 18 de febrero de 2020, de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, relativo a los turnos de reparto, constitución y funcionamiento de las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las Secciones de las Audiencias Provinciales para el año 2020.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 29 de julio de 2020, toma conocimiento y ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de fecha 18 de febrero de 2020, relativo a los turnos de reparto, constitución y funcionamiento de las distintas Salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las Secciones de las Audiencias Provinciales para el año 2020, siendo del siguiente tenor literal:

«En acuerdo de 17 de diciembre de 2019 esta misma Comisión de la Sala de Gobierno tomó conocimiento y aprobó las propuestas remitidas por los presidentes de los respectivos órganos, conteniendo las normas sobre reparto de asuntos, constitución y funcionamiento de las diferentes Salas del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de las Audiencias Provinciales con las especificidades y necesidades de complemento que se consignaron en el referido acuerdo.

Advertida la necesidad de completar los criterios inicialmente propuestos, por los mismos presidentes de los órganos colegiados reseñados se han remitido nuevos escritos conteniendo las propuestas de complemento o subsanación de las normas de reparto y constitución de tribunales inicial y parcialmente aprobadas, de las que resulta la necesidad de modificar o completar los términos del acuerdo previo de 17 de diciembre de 2019 según los siguientes términos:

A/ Sala Civil y Penal y su Sección de Apelación Penal, se aprueban los nuevos criterios de reparto de asuntos, constitución de tribunales y sustituciones contenidos en el escrito presentado por el Excmo. Sr. Presidente de la Sala Civil y Penal en fecha 17 de febrero de 2020, y también los criterios segregados de reparto de asuntos, constitución de tribunales y sustitución de los magistrados y magistradas de la Sección de Apelación Penal de aquella Sala, presentados en escrito firmado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Sección de Apelación Penal en fecha 17 de febrero de 2018, con indicación precisa de que estos nuevos criterios de reparto de asuntos, y constitución de tribunales serán efectivos a partir de la fecha de su aprobación, es decir, del día de hoy.

B/ Sala de Contencioso administrativo, para sus diferentes secciones funcionales:

1. Se aprueban las normas propuestas por la Sección Primera, en escrito de su Presidencia de 8 de octubre de 2019.
2. Se aprueban las normas propuestas por la Sección Segunda, en escrito de su Presidente de 4 de octubre de 2019.
3. Se aprueban las normas propuestas por la Sección Tercera, en escrito de su Presidente de 15 de enero de 2020.
4. Se aprueban las normas propuestas por la Sección Cuarta, en escrito de su Presidente de 8 de octubre de 2019.
5. Se aprueban las normas propuestas por la Sección Quinta, en escrito de su Presidente de 16 de enero de 2020.

C/ Sala de lo Social, se aprueban los criterios que resultan del escrito elevado por su Presidente con oficio de 9 de enero de 2020. (...)»

Madrid, 29 de julio de 2020.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.